

## **RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO /2017**

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

**VISTO** que por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la instalación de **TREINTA** puestos de venta con motivo de la Feria de Artesanía – NAVIDAD 2017, en el Mercadillo Municipal, a celebrar durante los días 16 y 17 de diciembre de 2017.

**VISTO**, que se ha emitido por parte del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 14 de diciembre de 2017, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

*“Vista la solicitud del Concejal del Área sobre la celebración de la Feria de Artesanía incluida dentro de las Fiestas de Navidad 2017, en la que se ha estimado oportuno la ampliación del número de puestos en ocho, por lo que solicita informe sobre la afeción de tal cuestión a las medidas de seguridad, este técnico estima informar que:*

*Visto que la ampliación que se pretende es de sólo ocho puestos y visto que la ubicación general y las medidas de seguridad, estima que ubicando tal ampliación a continuación de los puestos en la calle Real de la Plaza no implica modificación sustancial de las medidas de seguridad previstas en el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias.*

*Es por lo que se informa favorablemente lo pretendido, a los efectos oportunos y comunicación al responsable del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias.”*

**VISTO**, que han quedado excluidos por no haber subsanado la documentación dispuesta en la Base Tercera de la presente Convocatoria los siguientes interesados:

- 1.- ANA BELEN RASCON HERRERO
- 2.- CARMEN H. ADANEZ JIMENEZ
- 3.- ENRIQUE MOHEDANO CORRALIZA
- 4.- MONICA SALES
- 5.- VIRGINIA MORAIRA GOMEZ

**VISTO**, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dichos puestos de venta, de fecha 14 de diciembre de 2017.

**VISTO** que por Resolución de Alcaldía de 14 de diciembre de 2017, por el concejal de Mercadillo se concedió adjudicación provisional para la instalación de 33 puestos de venta con motivo de la Feria de Artesanía – Navidad 2017.

**VISTO** la propuesta del departamento de Desarrollo Local, en relación a la documentación aportada en tiempo y forma, exigida en la Cláusula 3 de las presentes Bases, y conforme criterios especificados en la cláusula 5 de las mismas, por los solicitantes que más adelante se relacionan.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el

Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria, **VENGO EN DISPONER:**

**SEGUNDO.-** Adjudicar **DEFINITIVAMENTE, TREINTA Y TRES** autorizaciones para la instalación de puestos de venta, con motivo de la Feria de Artesanía - NAVIDAD 2017, en el Mercadillo Municipal, a celebrar durante los días 16 y 17 de diciembre de 2017, y con unas dimensiones de 9 m2, a los siguientes interesados:

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I.</b>
1	ALBERTO JAVIER LORENZO LAMPÓN	43.750.387 V
2	ALICIA PÉREZ RODRÍGUEZ	42.793.862 Q
3	ANTONIO YÁNEZ DÁVILA	42.636.121 D
4	ATTENERI VIERA BERNAL	54.079.182 H
5	BENITO ALVARADO HERNÁNDEZ	42.668.561 V
6	DANIEL SANTANA RODRÍGUEZ	78.518.386 C
7	DOMINGO ALEMÁN PÉREZ	42.748.994 K
8	DOMINGO SUÁREZ ORTEGA	42.749.802 R
9	ESPERANZA GUTIÉRREZ BUTLER	42.914.025 G
10	FÁTIMA ISABEL SÁNCHEZ SANTANA	52.842.033 Q
11	FELICIANO IZQUIERDO VEGA	42.931.465 X
12	FELIPE OJEDA DÉNIZ	78.449.762 M
13	HENRY MUÑOZ PÉREZ	X 7270371 W
14	HONORIO RODRÍGUEZ GARCÍA	78.442.478 N
15	JENNIFER HERNÁNDEZ PÉREZ	45.765.190 C
16	LAURA IACOBAN	Y 5253475 J
17	LEPERRE RUDI CAMILE	X 2125613 E
18	LETICIA MARÍA MORENO DEL ROSARIO	44.324.951 H
19	MARCO GONZÁLEZ BATISTA	44.715.173 E
20	MARÍA DEL ROSARIO MEDINA SOCORRO	42.773.017 D
21	MARÍA JOSÉ CEDRÉS RODRÍGUEZ	44.314.283 E
22	MARÍA NOELIA CEDRÉS DELGADO	44.705.294 X
23	MARIO GONZÁLEZ SUÁREZ	43.281.925 L
24	MARIO QUINTANA SÁNCHEZ	44.719.945 X
25	NAIRA RODRÍGUEZ CASTELLANO	44.317.726 S
26	NATALIA PÉREZ HENRÍQUEZ	78.490.163 H
27	PABLO MANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ	42.624.565 E
28	PILAR DE LOS REYES PÉREZ MORERA	45.759.402 M
29	ROSARIO MARÍA SANTANA GARCÍA	42.807.494 D
30	SONIA LISSOI	X 8711565 Q
31	VALERIA MASTROIANNI	X 3441455 B
32	YOUSSEF ARBATAYA	X 9364870 Y
33	MIGUEL ALFONSO MEDINA MENDOZA	42.807.250 H

**TERCERO.-** La persona obligada al pago de la tasa, podrá realizar el ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Teror abierta en cualquiera de las siguientes entidades financieras.

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA CORRIENTE
BANKIA, S.A.	ES94-2038-7215-7964-0000-0748
BANCO BILBAO VIZCAYA-ARGENTARIA, S.A.	ES74-0182- 5925-8802-0035-0355
BANCO SANTANDER, S.A.	ES29-0049-0323-1923-1001-6920
CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	ES78-3058-6111-0527-3200-0016
CAIXABANK, S.A.	ES67-2100-1508-2002-0004-0490

La persona interesada debe indicar en el documento bancario de pago el siguiente concepto: **TASAS FERIA ARTESANIA – NAVIDAD 2017.**

El pago de la tasa en periodo voluntario puede realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación del acto que determina la cantidad adeudada se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación de la tasa se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

La cuantía no pagada en periodo voluntario será reclamada en periodo ejecutivo, incrementada con los intereses y recargos establecidos por la legislación que sea de aplicación.

**SEXTO.-** Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, [www.teror.es](http://www.teror.es).

**SEPTIMO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de 30 puestos de venta ambulante con motivo de la Feria de Artesanía – NAVIDAD -2017 SNR/SRR/jrr (Exp. 3271/2017)

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

El Concejal Delegado,

Rafael Lezcano Pérez

Sergio Nuez Ramos  
(Resolución de Alcaldía de 15/07/2016)